



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Copia fiel del Original

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000282-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

11 0 AGO 2017

VISTO:

El Informe N° 0142-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-JCVR-IR, de fecha 28 de Junio del 2017, Informe N° 020-2017/GOB REG.TUMBES-GRDE-SGSP-JLMR-IS, de fecha 20 de Junio del 2017; Informe N° 0139-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-JCVR-IR, de fecha 27 de Junio del 2017; Memorandum N° 013-2017/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 20 de Junio del 2017; Nota de Coordinación N° 007-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-JCVR-IR, de fecha 16 de Junio del 2017; relativo a la ampliación del Plazo de Ejecución, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 00384-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 27 de Diciembre 2016, ascendente a la suma de S/. 1'172,320.35 (un millón ciento setenta y dos mil trescientos veinte con 35/100 soles), del proyecto con código SNIP N° 305068 denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES"**.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 00384-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 27 de Diciembre 2016, se aprueba el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES"**, con un presupuesto referencial con precios vigentes al mes de Diciembre 2016, ascendente a la suma de S/. 1'172,320.35 (un millón ciento setenta y dos mil trescientos veinte con 35/100 soles) y con un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días calendarios. Otorgándosele con cargo al presupuesto 2016, el monto de S/. 592,298.00, correlativa 0185, fuente financiamiento recursos ordinarios; y el saldo correspondiente a la suma de S/. 580,022.35, serán certificados con el PIA 2017., conforme lo establece el Artículo Segundo de la precitada Resolución;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 00026-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 09 de Febrero 2017, se aprueba la modificación del expediente técnico y la reestructuración del presupuesto analítico del expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES"**, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 863,770.35 (Ochocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Setenta y 35/100 soles) y con un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días calendarios, otorgándosele con cargo al presupuesto 2017, correlativa 015, fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 00089-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 20 de Marzo 2017, se aprueba la ampliación del plazo de ejecución del proyecto de 75 días a 120 días calendarios y el presupuesto analítico reestructurado por el monto de S/. 863,770.35 (ochocientos sesenta y tres mil setecientos setenta y 35/100 soles) con certificación mediante notas de certificación N°





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000282-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

10 AGO 2017

Tumbes,

0226 y 0227 de fecha 15 de febrero 2017 del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES"**, con cargo al presupuesto 2017, correlativa 015, fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, por Resolución Gerencial Regional Nº 00178-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 17 de Mayo del 2017, se aprueba la ampliación del plazo de ejecución del proyecto de 180 días a 210 días calendarios y el presupuesto analítico reestructurado por el monto de S/. 863,770.35 (ochocientos sesenta y tres mil setecientos setenta y 35/100 soles) con certificación mediante notas de certificación Nº 0227 de fecha 15 de febrero 2017 del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES"**, con cargo al presupuesto 2017, correlativa 015, fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 0004-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 10 de Enero del 2017, se designa al Ingeniero Juan Carlos Vilela Rodríguez como Ingeniero Residente con efectividad al 29 de Diciembre del 2016; y por Resolución Gerencial Regional Nº 0006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 11 de enero del 2017, se designa al Ingeniero Supervisor, del proyecto mencionado en el considerando precedente;

Que, el ingeniero Residente a través del cuaderno de obra, asiento 100 folio 29, de fecha 16 de Junio 2017, asiento 108 folio 38 de fecha 28 de Junio del 2017, registra la necesidad de Ampliar el plazo de ejecución del proyecto justificando el avance físico en 73.24 % y el avance económico es de 22.3% generando un atraso en el avance y metas del proyecto por tal motivo requiere una ampliación del plazo de ejecución de cuarenta y cinco días (45) calendarios sin afectar la parte presupuestal del proyecto y dar cumplimiento en forma satisfactoria las metas programadas en el expediente técnico del proyecto, el Ingeniero supervisor a través del cuaderno de obra, asiento 53 folio 30 de fecha 16 de Junio 2017, asiento 54 folio 31 de fecha 20 de Junio 2017, da a conocer al subgerente de servicios productivos el retraso en la ejecución de las componentes del proyecto y recomienda la ampliación del periodo de ejecución del proyecto a cuarenta y cinco días (45) y a través del informe Nº 020 2017/GOB. REG. TUMBES GRDE SGSP JCVR-IR de fecha 20 de Junio del 2017, manifiesta que dicha ampliación no generara al proyecto mayores gastos generales, de tal manera que el monto global del presupuesto asignado no sufrirá ninguna variación, con Informe Nº 0142-2017/GOB REG.TUMBES-GRDE-SGSP-JCVR-IR, de fecha 28 de Junio del 2017, solicita la ampliación del plazo de ejecución del proyecto de 180 días a 225 días calendarios y mediante proveído escrito en el reverso del informe Nº 0142-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-JCVR-IR, el Gerente General autoriza la ampliación del plazo de ejecución por 30 días; haciendo presente que la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, no modifica las metas u objetivos ni altera el presupuesto total del proyecto;

Que, por su parte el Ingeniero Supervisor, a través del Informe Nº 020-2017/GOB.REG. TUMBES-GRDE-SGSP-JLMR-IS, de fecha 20 de Junio del 2017,





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000282-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

10 AGO 2017

informa que el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES"**, concuerda con la petición del Ingeniero Residente, dando la conformidad y se amplió el plazo de ejecución del proyecto de 180 días a 225 días calendarios.

Que, el Subgerente de Servicios Productivos, órgano técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Memorándum N° 013-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, solicita un informe detallado de los avances del proyecto toda vez que el ing. Supervisor mediante Informe N° 020-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-JLMR-IS. Indica que existen atrasos en la ejecución del proyecto y mediante informe N° 142-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-JCVR-IR, el ing. Residente da respuesta al memorándum N° 013-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG y solicita la ampliación de plazo de ejecución siendo esta petición aprobado con proveído por el gerente general por un periodo de 30 días (de 180 días a 210 días calendarios), debido a la justificación de lo solicitado, no formula ninguna observación a lo planteado por el Ingeniero Residente e Ingeniero Supervisor, recomendando al Gerente Regional de Desarrollo Económico, se proceda a realizar los trámites administrativos para la aprobación mediante documento pertinente para la ampliación del plazo de ejecución de 180 días a 210 días calendarios;

Que, el Art. 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/86.01 expresa que durante la fase de inversión un PIP, puede tener modificaciones no sustanciales, como las siguientes: a) Aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; b) El aumento en los metrados; c) El cambio en la tecnología de producción; d) El cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; e) El cambio de localización geográfica dentro de la influencia del PIP; f) El cambio de la modalidad de ejecución del PIP; g) El resultado del proceso de selección y, h) El plazo de ejecución. Asimismo indica que no podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse como modificaciones sustanciales las siguientes: a) El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; b) El cambio del ámbito de influencia del PIP y c) El cambio en el objetivo del PIP;

Que, visto los antecedentes y análisis de los Informes del Supervisor de Obra, del Subgerente de Servicios Productivos como órgano técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de la ejecución de obras por administración directa, considero que debe declararse procedente la ampliación del plazo de ejecución del proyecto de 180 días a 210 días calendarios.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000282-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

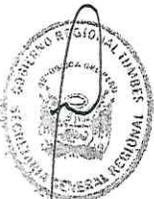
10 AGO 2017

Tumbes,

Ley Nº 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000107 – 2017 /GOB. REG Tumbes – GR, de fecha 26 de Abril del 2017, que aprueba la Directiva Nº 006 – 2017 /GOB. REG. TUMBES – GGR – GRPPAT – SGDI – SG, denominada DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACION del Plazo de ejecución del proyecto de ciento (180) días a doscientos diez (210) días, con código SNIP Nº 305068, denominado **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES”** aprobado por Resolución Gerencial Regional Nº 00178-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 17 de Mayo 2017, por el monto de S/. 863,770.35 (Ochocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Setenta y 35/100 Soles); por las consideraciones expuestas en la presente resolución. El mismo que queda redactado conforme al anexo Nº 01 que se adjunta y que es parte integral de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el presupuesto analítico priorizado por el monto de S/. 863,770.35. (Ochocientos Sesenta y Tres mil Setecientos Setenta y 35/100 soles), del proyecto con código SNIP Nº 305068, denominado **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES”**; por las consideraciones expuestas en la presente resolución, cuya Cadena Funcional es la siguiente:



| | | |
|--------------------|---|------------------------|
| Correlativa | : | 0015 |
| Cat.Programa | : | 0121 |
| Prod/proy | : | 2.201013 |
| Act./AI/obra | : | 6.000009 |
| Función | : | 10 |
| División Funcional | : | 009 |
| Grupo Funcional | : | 0017 |
| Finalidad | : | 0159283 |
| Meta | : | 00001 |
| Fte.Fto. | : | 01 Recursos Ordinarios |
| Rubro | : | 00 Recursos Ordinarios |
| Monto | : | S/. 863,770.35 |
| CG/GGG | : | 2.6 |

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000282-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

10 AGO 2017

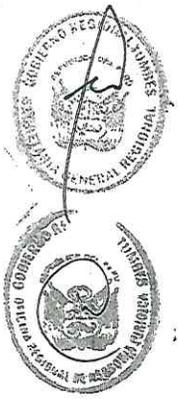
Tumbes,

ARTICULO TERCERO: Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES -P de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia.

Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Adolfo Espin García Ortiz
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°00000282 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

10 AGO 2017

ANEXO I
PRESUPUESTO ANALITICO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LOS DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES"

| 2.6.3 | | UNID. | Cantidad | P.U. | P. PARCIAL | 528.760.00 |
|-------------|--|--------|----------|----------|------------|------------|
| 2.6.3.2.5.2 | EQUIPO DE USO AGRICOLA | | | | | |
| | MOTOBOMBA DE 24HP:BOMBA DE 4"X4" Ucayali :incluye motor de 24 HP A/ eléctrico y Manual, bomba de 4" x 4" de alta, accesorios de ensamblaje, 8m. Manguera Ø 4" succión, 4m manguera Ø 4" descarga, check 4", carreta con llantas, 3 abrazaderas Ø 4". | Unidad | 41.00 | 6,000.00 | | 246,000.00 |
| | MOTOBOMBA DE 35HP:BOMBA DE 6"X6" :incluye motor de 35 HP A/ eléctrico y Manual, bomba de 6" x 6" de alta, accesorios de ensamblaje, 8m. Manguera Ø 6" succión, 4m manguera Ø 6" descarga, check 6", carreta con llantas, 3 abrazaderas Ø 6". | Unidad | 29.00 | 7,990.00 | | 231,710.00 |
| | ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 3HP- 4" x 2": 220 v.; 35 GPM; 2P 60 HZ- 71 m de altura. | Unidad | 2.00 | 3,100.00 | | 6,200.00 |
| | ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 5HP- 6" x 3": 220 v.; 75 GPM; 2P 60 HZ- 60 m de altura. | Unidad | 3.00 | 5,300.00 | | 15,900.00 |
| | ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 20HP- 6" x 4": 380 v.; 212 GPM; 60 HZ; ESTR-TRIANGULO- 77 m de altura. | Unidad | 3.00 | 9,650.00 | | 28,950.00 |
| 2.6.3.2.9.4 | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA | | | | | 57.950.00 |
| | GENERADOR D/LUZ- 7000 W: 220V. C/N MOTOR 14 HP; GASOLINERO | Unidad | 2.00 | 3,700.00 | | 7,400.00 |
| | GENERADOR D/LUZ- 10 KW: 220V. C/N MOTOR 24 HP; 2200 RPM; A/E DIESEL | Unidad | 3.00 | 5,050.00 | | 15,150.00 |
| | GENERADOR D/LUZ- 30 KW: 380-220V. C/N MOTOR 32 HP; 2200 RPM; A/E DIESEL, CON ACCESORIOS. | Unidad | 2.00 | 7,700.00 | | 15,400.00 |
| 2.3.1.5.4.1 | ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA | | | | | 12.120.00 |
| | Cable sumergible (vulcanizado) | | | | | 2,320.00 |
| | Cable sumergible (vulcanizado) monofasico 2 x 12 mm2 | Mts | 40.00 | 8.50 | | 340.00 |
| | Cable sumergible (vulcanizado) trifasico 3 x 10 mm2 | Mts | 60.00 | 16.50 | | 990.00 |
| | Cable sumergible (vulcanizado) trifasico 3 x 10 mm2 | Mts | 60.00 | 16.50 | | 990.00 |
| | Tablero de Arranque | | | | | 9,800.00 |
| | Tablero de Arranque; Interruptor Termomagnetico Trifasico regulable para arranque estrella triangulo para 30 Kw para Bomba Sumergible con su respectivo gabinete | Unidad | 2 | 2,100.00 | | 4,200.00 |
| | Tablero de Arranque; Interruptor Termomagnetico para 10 Kw arranque directo trifasico con su respectivo gabinete para Bomba Sumergible de 10 Kw. | Unidad | 3 | 1,600.00 | | 4,800.00 |
| | Interruptor Termomagnetico Monofasico 7.5 Kw | Unidad | 2 | 400.00 | | 800.00 |
| 2.6.7.1.6.2 | GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES | | | | | 84.473.38 |
| | Cable sumergible (vulcanizado) | | | | | 2,320.00 |
| | Cable sumergible (vulcanizado) monofasico 2 x 12 mm2 | Mts | 40.00 | 8.50 | | 340.00 |
| | Cable sumergible (vulcanizado) trifasico 3 x 10 mm2 | Mts | 60.00 | 16.50 | | 990.00 |
| | Cable sumergible (vulcanizado) trifasico 3 x 10 mm2 | Mts | 60.00 | 16.50 | | 990.00 |





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Copia fiel del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
 RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000282 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR
 Tumbes, 10 AGO 2017

ANEXO I
 PRESUPUESTO ANALITICO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LOS DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, LA CRUZ Y LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES"

| | UNID. | Cantidad | P. U. | P. PARCIAL | 200,466.96 |
|---|--------------|-----------------|--------------|-------------------|-------------------|
| Thoner | Und | 4.00 | 300.00 | 1,200.00 | |
| HERRAMIENTAS MANUALES | Glb | 1.00 | 2,942.77 | 2,942.77 | |
| Alimento para Ganado y Medicina veterinaria | | | | 60,060.00 | |
| Vitamina ADE -(fco. X 100 ml)- Inyectable | Frasco | 660.00 | 70.00 | 46,200.00 | |
| Ivermectina al 1%(fco x 250 ml) - Inyectable | Frasco | 144.00 | 90.00 | 12,960.00 | |
| Antiparasitario Oral L 7.5% (fco x Litro) | Frasco | 18.00 | 50.00 | 900.00 | |
| GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | UNID. | Cantidad | P. U. | P. PARCIAL | 200,466.96 |
| | | | | 107,959.70 | |
| Operario | Dia | 72.7612 | 160.80 | 11,700.00 | |
| Oficial | Dia | 0.00 | 132.08 | 0.00 | |
| peon | Dia | 99.32658 | 118.80 | 11,800.00 | |
| Ingeniero Residente | Mes | 5.50 | 5,500.00 | 30,250.00 | |
| Médico Veterinario (ing.Zootenista, Ing Agronomo, o afines) | Mes | 3.50 | 4,000.00 | 14,000.00 | |
| Asistente Administrativo | Mes | 3.50 | 2,500.00 | 8,750.00 | |
| Ingeniero Supervisor | Mes | 5.50 | 5,500.00 | 30,250.00 | |
| Fotocopiado de Documentos | Und | 4,097.00 | 0.10 | 409.70 | |
| Gigantografía de 3.60X2.40 m (Según Diseño) | UND | 1.00 | 200.00 | 200.00 | |
| Refrigerios | Und | 100.00 | 6.00 | 600.00 | |
| Gastos Notariales | | | | 650.00 | |
| Servicios Notariales | Servicio | 1.00 | 650.00 | 650.00 | |
| Otros Servicios | | | | 91,857.26 | |
| Servicios Varios | Global | 1.00 | 25,550.55 | 25,550.55 | |
| Mantenimiento de Movilidad | Servicio | 1.00 | 1,000.00 | 1,000.00 | |
| Servicio de Flaboración de Anillo de concreto armado,fc=175 kg/cm2; e=0.15, h=1.20m, de diametro interior igual al del pozo a profundizar, con malla Ø 1/2"@0.20, horizontal y vertical.(elaborado insitu a todo costo) | Servicio | 19.00 | 1,450.00 | 27,550.00 | |
| Servicio de Elaboración de Tapa de concreto armado,fc=175 kg/cm2; e=0.15m, h=0.15m, de diametro exterior igual al del pozo a intervenir, con malla Ø 1/2"@0.20m, horizontal y vertical.(elaborado insitu a todo costo) | Servicio | 6.00 | 1,140.00 | 6,840.00 | |
| Alquiler equipo Bombeo | Dia | 118 | 118.80 | 14,018.40 | |
| Transporte de Equipos (Motobombas) | Flete | 70.00 | 200.00 | 14,000.00 | |
| Transporte Medicina veterinaria | Flete | 1.00 | 1,110.00 | 1,110.00 | |
| Movilización y desmovilización de Equipos | Flete | 1.00 | 1,788.31 | 1,788.31 | |
| TOTAL | | | | 863,770.34 | |

